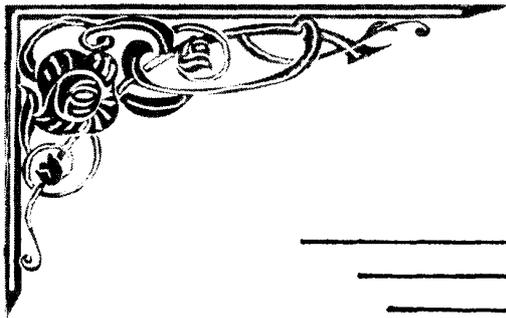


Suplemento
1722



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

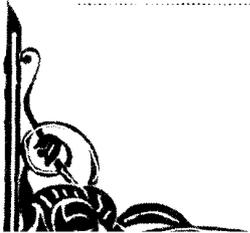
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SALOMON VAR
GAS R. CIA. LTDA.

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: _____

CUANTIA \$ 600,00

Ambato, a 26 de DICIEMBRE de 2.001..



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
 Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
 Telf. 825790 - Ambato

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTOS SALOMON VARGAS R.
 CIA. LTDA.

\$ 600,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
 capital de la provincia de
 Tungurahua, República
 del Ecuador, hoy día miér
 coles v e i n t e y
 seis de Diciembre
 del año dos mil uno.

Ante mi Doctor Rodrigo

Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; a la formalización del presente instrumento solemne y a nombre y en representación de la compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., debidamente facultados para el efecto, conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes, comparecemos: a) Dr. VÍCTOR HUGO VARGAS GUEVARA, ecuatoriano, mayor de edad, casado y residente en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía; y, b) Dra. VIRGINIA VARGAS GUEVARA, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, también residente en esta ciudad, como GERENTE de la Compañía y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En la Matriz de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y de Reforma de Estatutos de la compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:- A la formalización del presente instrumento solemne y a nombre y en representación de la compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., debidamente facultados para el efecto, conforme



consta de los documentos que se agregan como habilitantes, comparecemos:

a) Dr. VÍCTOR HUGO VARGAS GUEVARA, ecuatoriano, mayor de edad, casado y residente en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía; y, b) Dra. VIRGINIA VARGAS GUEVARA, ecuatoriana,

mayor de edad, soltera, también residente en esta ciudad, como GERENTE de la Compañía; SEGUNDA: ANTECEDENTES:- En concepto de

antecedentes, dejamos constancia de los siguientes particulares: (1) La compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario de este Cantón, Sr. Genaro Jordán Pérez,

el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y dos, y fue inscrita bajo el No. setenta y dos del Registro Mercantil del mismo cantón Ambato el

cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos; (2) Debido a que en la escritura de veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y dos

intervinieron en la constitución de la Compañía la cónyuge del socio Salomón Vargas Rojas, señora María Ubaldina Guevara Sánchez y los hijos

menores no emancipados José Wilsón y Lida Beatriz Vargas Guevara, mediante escritura otorgada ante el mismo Notario Sr. Genaro Jordán Pérez

el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita bajo el No. setenta y tres del Registro Mercantil del cantón Ambato, el cuatro de

octubre de mil novecientos setenta y dos, se rectificó y aclaró el error y se suprimió como socios a la mencionada cónyuge y a los hijos menores

Wilsón y Lida Beatriz. Con la excepción de las participaciones, en los demás quedaron todas las cláusulas de la escritura de veinte y seis de junio

de mil novecientos setenta y dos; (3) Con escritura de quince de julio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Notario Décimo Primero del



cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, los socios señores Juan Bolívar Sánchez Vargas y Néstor Rogelio Paredes Guevara cedieron sus participaciones a favor de los socios señores Rodrigo Salomón Vargas Guevara y Víctor Hugo Vargas Guevara, con lo que dichos socios totalizaron setenta participaciones de un mil sucres cada uno (4) En razón de que en la escritura de quince de julio de mil novecientos setenta y siete constaba también un aumento de capital y reforma de estatutos, que no fuera autorizado por la Superintendencia de Compañías, mediante escritura de veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario del cantón Ambato, Dr. Luis Eduardo Riofrío, los señores Bolívar Sánchez Vargas y Néstor Rogelio Paredes Guevara ratificaron la transferencia de las participaciones que tenían en la Empresa a favor de los señores Rodrigo Salomón Vargas Guevara y Dr. Víctor Hugo Vargas Guevara, quienes también ratificaron su aceptación y consentimiento a dicha cesión y transferencia. Tal ratificación fue anotada al margen de las inscripciones Nos. setenta y dos (72) y setenta y tres (73) de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, del Registro Mercantil del cantón Ambato, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; (5) Mediante escritura otorgada en la Notaría sexta. del cantón Ambato, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo No. doscientos treinta y ocho (238) el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., aumentó su capital en la suma de un millón quinientos mil sucres (S/ 1'500.000) y reformó sus Estatutos; de modo que a la fecha el capital de la Compañía es de dos millones de sucres



(S/ 2'000.000,00), suscrito y pagado en su totalidad; 6) El estado actual de las participaciones en la compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., es el siguiente: a) Salomón Vargas Rojas y por él su cónyuge sobreviviente y sus herederos, son propietarios de seiscientas 600 participaciones de un mil sucres cada una, o sea: seis cientos mil sucres (S/ 600.000) o veinte y cuatro dólares (US \$24,00); b) Humberto Vargas Guevara es propietario de doscientos ochenta 280 participaciones del mismo valor; es decir de doscientos ochenta mil sucres (S/280.000) u once dólares veinte centavos (US \$11,20); c) Jorge Vargas Guevara es propietario de igual número de participaciones; o sea de la suma de doscientos ochenta mil sucres (S/280.000) u once dólares veinte centavos (US \$11,20); d) Virginia Vargas Guevara es propietario, asimismo, de doscientos ochenta 280 participaciones de un mil sucres cada una; es decir: doscientos ochenta mil sucres (S/280.000) u once dólares veinte centavos (US \$11,20); e) Rodrigo Vargas Guevara y por él su cónyuge sobreviviente y sus herederos, son propietarios de igual número de participaciones, o sea de: doscientos ochenta mil sucres (S/280.000) u once dólares con veinte centavos (US \$11,20); y, f) Víctor Hugo Vargas Guevara es propietario de doscientos ochenta 280 participaciones de un mil sucres cada una; es decir de: doscientos ochenta mil sucres (S/280.000), u once dólares con veinte centavos (US \$11,20).- En suma el capital actual de la Compañía alcanza a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una; lo que equivale a OCHENTA DÓLARES; y, 7) La Junta General Extraordinaria de Socios de SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., convocada especialmente para el efecto, con la asistencia de la



totalidad del capital, conforme consta de la copia certificada del Acta, que se agrega como habilitante, adoptó en la sesión de doce de mayo del presente año las siguientes resoluciones: a) Aprobar el aumento de capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES, con lo cual el Capital después del incremento será de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (US \$680,00) totalmente suscrito y pagado; b) Aprobar la suscripción y pago del mismo; c) Sustituir el texto de la Cláusula Cuarta, que se refiere al Capital de la Compañía; y, d) Autorizar, a quienes comparecemos en este acto, para que otorguemos la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y el cumplimiento de las demás formalidades y requisitos legales.- TERCERA: RESOLUCIÓN DE INCREMENTO: Con tales antecedentes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la mencionada Junta General, quienes comparecemos, en las calidades y por los derechos invocados, hacemos constar en este instrumento la resolución de Aumento de Capital en los siguientes términos: A) AUMENTO DE CAPITAL: En acatamiento a lo resuelto por la Junta General, el capital de la compañía SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA. se aumenta en la suma de SEISCIENTOS DOLARES (US \$600,00), con lo cual el capital de la Empresa, después del incremento, será de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES, íntegramente suscrito y pagado; B) SUSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO: El aumento autorizado y las participaciones, que lo representan, han sido suscritas por los socios de la Compañía en la siguiente forma:



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	PARTICIPACIONES
1) Ubaldina Guevara	US\$12,00	US\$90,00	US\$102,00	2.550
2) Pedro Salomón Vargas	" 12,00	" 90,00	" 102,00	2.550
3) Humberto Vargas Guevara	" 11,20	" 84,00	" 95,20	2.380
4) Jorge Vargas Guevara	" 11,20	" 84,00	" 95,20	2.380
5) Virginia Vargas Guevara	" 11,20	" 84,00	" 95,20	2.380
6) Rodrigo Vargas Guevara	" 11,20	" 84,00	" 95,20	2.380
7) Víctor H. Vargas Guevara	" 11,20	" 84,00	" 95,20	2.380
	US\$80,00	US\$600,00	US\$680,00	17.000

C) PAGO DEL INCREMENTO: Los comparecientes, conforme a lo resuelto por la mencionada Junta General, declaramos que el pago de las participaciones correspondientes al aumento de capital, se efectúa por parte de los socios suscriptores, antes indicados, con los valores a prorrata de sus participaciones en la Reserva Facultativa de la Empresa.- Por tal razón se ha dispuesto por dicha Junta que los seiscientos dólares a los que amonta el aumento de capital, sea transferido de la cuenta Reserva Facultativa a la cuenta Capital, para el pago del incremento, a nombre de los socios suscriptores y a título de pago o cancelación de sus participaciones suscritas; con lo que se reconoce y declara que, a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente instrumento, el capital de la Empresa "SALOMÓN VARGAS R. CÍA. LTDA., será de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (US \$680,00), totalmente suscrito y pagado; y, D) EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS: En cumplimiento de lo ordenado por la Junta General, una vez que se haya perfeccionado el presente acto de aumento de capital, serán retirados los certificados de aportación y se emitirán nuevos certificados, que serán entregados a los socios por el valor total de las participaciones, que corresponde a cada uno

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Casilla N° 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

en el capital de la Empresa; CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE DE INVERSION: Los socios son todos ecuatorianos de nacimiento y, por tanto, la inversión que realizan en el presente aumento de capital es y será considerada, para todos los efectos legales, como inversión nacional, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva; QUINTA: REFORMA ESTATUTARIA: - Los comparecientes hacemos constar, asimismo, la reforma estatutaria, aprobada por unanimidad en la citada Junta y que consiste en sustituir el texto de la CLÁUSULA CUARTA, que se refiere al Capital de la Compañía, por el siguiente: CLÁUSULA CUARTA: "El Capital de la Compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES (US \$680,00). Está formado por las aportaciones de los socios y se divide en diecisiete mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una"; y, SEXTA: DECLARACIONES FINALES:- Los comparecientes dejamos constancia de los siguientes particulares: a) Que la integración de capital es correcta; declaración que la hacemos bajo juramento en nuestras calidades de Presidente y de Gerenta General de la Compañía; b) Que, de acuerdo a la Ley, los comparecientes hacemos constar que la cuantía del presente acto, en cuanto reforma estatutaria, es indeterminada, y que, en cuanto se ha formalizado un aumento de capital, su cuantía es de seiscientos ochenta dólares; c) Dejamos constancia, así mismo, que los comparecientes hemos sido autorizados por la Junta General de Socios para llevar adelante y cumplir los demás requisitos, requeridos para el pleno perfeccionamiento de este acto, y d) Que, de conformidad con el Decreto Supremo No. setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial No.



??
600

ochocientos setenta y ocho de veinte y nueve del mismo mes y año, la formalización del presente aumento de capital está exonerado de toda clase de impuestos.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley, necesarias para la validez del presente instrumento.- Firma ilegible Dr. Rafael Guzmán M.- Matrícula número 845.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Victor Vargas Queraza
cc 180083703.9

Dra. Virginia Vargas Queraza
cc. 180035540-4

F.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CUATRO FOJAS UTILES.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
Tel. 825790 - Ambato



1722

0923 07

Ambato, 24 de marzo del 2000

Sr. Dr.
VICTOR HUGO VARGAS GUEVARA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien hacer conocer a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Socios de SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA., celebrada el día martes pasado, con la asistencia de la totalidad del capital social, reeligió a Ud. como PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA por el período de TRES AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado.

Este nombramiento lo extiendo por mandato de la predicha Junta y en constancia de las atribuciones que le corresponde ejercer, de conformidad con la Cláusula Primera de los Estatutos, otorgados Ante el Notario Genaro Jordán el 26 de junio de 1972 e inscritos bajo el No. 72 del Registro Mercantil el 4 de octubre del mismo año; y, de modo especial, la de reemplazar al Gerente de la Compañía.

Su anterior nombramiento se halla inscrito bajo No. 99 del Registro Mercantil, el 6 de abril de 1993.

Muy atentamente,



[Handwritten signature]
Dra. Virginia Vargas G.
GERENTE.

Acepto y agradezco la reelección:
Ambato, 24 de marzo del 2000.

[Handwritten signature]
Dr. Víctor H. Vargas G.

Datos Personales:
C.I. # - 1800837039
NACIONALIDAD ECUATORIANO
NOMBRES COMPLETOS:
VICTOR HUGO VARGAS GUEVARA.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

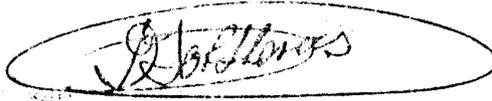
DRA. VIRGINIA VARGAS
[Handwritten signature]

0249LL

razón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

07 JUL 2009

Ambato.....
EL REGISTRADOR



Susana Pérez de Venas
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

2118

0922

Ambato, 24 de marzo del 2000

Srta. Dra.
VIRGINIA VARGAS GUEVARA
Ciudad.

De mis consideraciones.

Me permito comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de SALOMON VARGAS R. CIA. LTA., celebrada el día martes pasado, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo a bien reelegirla en la función de GERENTE DE LA COMPANIA, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, a contar de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazada

Este nombramiento lo extiendo por mandato de dicha Junta y en constancia de las atribuciones que le corresponden ejercer, y, principalmente la de representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales, otorgados ante el Notario Sr. Genaro Jordán, de este Cantón, el 26 de junio de 1972 e inscritos bajo No. 72 del Registro Mercantil, el 4 de octubre del mismo año.

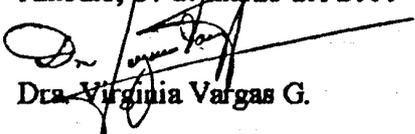
Su anterior nombramiento se halla inscrito bajo No. 100 del Registro Mercantil de este Cantón, el 6 de abril de 1993.



Muy atentamente,

Dr. Victor H. Vargas G.

Acepto y agradezco la reelección.
Ambato, 24 de marzo del 2000


Dra. Virginia Vargas G.

DAIOS PERSONALES:

C.I. #.-1800355404

NACIONALIDAD ECUATORIANA

NOMBRES COMPLETOS:

VIRGINIA DORALIZA VARGAS GUEVARA.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DRA VIRGINIA VARGAS



0248

ción: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 05 JUL 2000

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

*[Stamp: Juan José Paredes Sainza
REGISTRADOR MERCANTIL ENDA MARU]*

.....
.....
.....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE "SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA."**

En Ambato, hoy día sábado, doce de mayo del año dos mil uno, a las dieciocho horas con cinco minutos, en el local social de la empresa SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA, ubicado en la calle 12 de Noviembre No. 1251, de esta ciudad, se realiza la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, con la asistencia de las siguientes personas: a) Sra. Ubaldina Guevara Sánchez, como cónyuge sobreviviente y en representación de los herederos del socio Sr. Salomón Vargas Rojas, quien fuera propietario de un certificado de aportación de 600 participaciones; b) Humberto, Jorge, Virginia y Víctor Hugo Vargas Guevara, propietarios cada uno de un certificado de 280 participaciones; y Sra. Blanca Peña, cónyuge sobreviviente y representante de los herederos del socio Sr. Rodrigo Vargas Guevara, propietario de un certificado de aportación de 280 participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de un mil sucres. Actúa en la Secretaría la Srta. Dra. Virginia Vargas Guevara, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Secretaría anota y registra las participaciones presentes en la reunión y constata que a las 18H05 se cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social; esto es, con los seis certificados por 2000 participaciones de un mil sucres cada una y los 2000 votos que lo representa. Así lo certifica la infrascrita Secretaria.

Con la certificación sobre el quórum y la constancia de que la sesión se realiza en primera convocatoria, el Dr. Víctor Hugo Vargas Guevara, como Presidente de la Compañía, declara legalmente instalada la Junta. Actúa en la Secretaría la infrascrita Secretaria-Gerente, que certifica:

Se da lectura a la convocatoria cursada para la Junta, que tiene el siguiente tenor: "CONVOCATORIA: Yo, Dr. VICTOR HUGO VARGAS G., en mi calidad de PRESIDENTE de SALOMON VARGAS R. CIA. LTDA, conforme a la Ley y a los Estatutos de la Compañía, CONVOCO a los socios de la Empresa a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día sábado, que contaremos doce del mes y año en curso, a las dieciocho horas (18H00) en el local social o sede de la Compañía, ubicado en la calle 12 de Noviembre No. 1251, de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Conocimiento y resolución sobre el proyecto de aumento de capital; b) Sobre la suscripción y pago del incremento; c) Sobre las reformas estatutarias que se requieran; y, d) Sobre la autorización a los personeros de la Compañía para que procedan a formalizar el aumento de capital y las reformas estatutarias.- Ruego puntual asistencia. Ambato, 2 de mayo del 2001. CONVOCO Y PROMETO CONCURRIR: f) Dr. Víctor H. Vargas G. PRESIDENTE.- Esta convocatoria está dirigida a la Sra. Ubaldina Guevara Sánchez, cónyuge sobreviviente del socio señor Salomón Vargas Rojas y representante de los herederos del mismo; a los socios señores Humberto, Jorge, Virginia Vargas Guevara y a la señora Blanca Peña, cónyuge sobreviviente y representante de los herederos del socio señor Rodrigo Vargas Guevara."

Los socios aprueban una vez más el temario y disponen que la Convocatoria, la Lista de Asistentes y una copia del acta se archiven en el Expediente de Juntas Generales. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que, conforme a lo acordado en la reunión informal de socios, realizada en días pasados, el proyecto de aumento de capital será de seiscientos dólares; de modo que el capital después de dicho incremento llegue a la suma de



seiscientos ochenta dólares. Vuelve a poner en consideración de los socios este proyectado incremento. Se cruzan ideas sobre el asunto. Los socios estiman necesario este incremento para cumplir con lo dispuesto sobre el particular por la Superintendencia de Compañías. Sin discusión alguna y por unanimidad de votos se aprueba el aumento de capital en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES.

La Presidencia somete a consideración el segundo punto del Orden del Día. Se vuelve a cruzar ideas sobre la suscripción del aumento, la integración y pago del mismo. La Gerencia recuerda a los socios que la Compañía dispone de una Reserva Facultativa, que está constituida por las utilidades no distribuidas de los diferentes ejercicios y que su destino es, exactamente, el aumento de capital, la misma que se podría usar para el pago del incremento de capital. Sugiere que se utilice para el efecto la mencionada Reserva, que según el Balance de Situación, cortado al 31 de diciembre del año 2000, alcanza a la suma de US \$23.017,51.

La Junta, con votación unánime aprueba la sugerencia realizada por la señorita Gerente y resuelve, con la misma votación, que la suscripción y pago del incremento se haga en estricta proporción a las aportaciones que los socios tienen en el capital de la Empresa, así:

a) Que la suscripción del aumento de capital se haga en la siguiente forma:

1) Salomón Vargas Rojas y por él su cónyuge sobreviviente, Sra. Ubaldina Guevara por sus propios derechos y en representación de los herederos suscriba 4.500 participaciones de cuatro centavos de dólar, cada una, o sea:.....US \$180,00

2) Humberto Vargas Guevara suscriba 2.100 participaciones del mismo valor, es decir US \$ 84,00;

3) Rodrigo Vargas Guevara y por él su cónyuge sobreviviente, Sra. Blanca Peña, por sus propios derechos y en representación de los herederos, suscriba el mismo número de participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, o sea:.....US \$ 84,00;

4) Jorge Vargas Guevara suscriba 2.100 participaciones del mismo valor cada una; es decir:.....US \$ 84,00;

5) Virginia Vargas Guevara, suscriba el mismo número de participaciones de cuatro centavos de dólar, cada una, o sea.....US \$ 84,00; y,

6) Víctor Hugo Vargas Guevara, suscriba 2.100 participaciones del mismo valor cada una; es decir:.....US \$ 84,00.

SUMAN LAS SUSCRIPCIONES:US \$600,00;

b) Que el pago del incremento se lo haga por la transferencia a la cuenta Capital de la suma de Seiscientos Dólares (US \$600,00) que se tomará de la Reserva Facultativa.

Se pasa a conocer el tercer punto del temario y el proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, que ha sido preparado por la Gerencia y que se concreta a sustituir la Cláusula Cuarta. Después de una breve deliberación la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Que una vez que se haya perfeccionado el aumento de capital, se proceda a retirar los certificados que se encuentran en poder de los socios, se emitan y se entreguen los nuevos certificados, uno para cada socio y por el valor total de su aporte; y,

b) Que se sustituya el texto de la Cláusula Cuarta por el siguiente: "El Capital de la Compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (US \$680,00). Está formado por las aportaciones de los socios y se divide en diecisiete mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una;"

Por último, la Junta, con la abstención del socio Presidente, Dr. Víctor Hugo Vargas y de la Srta. Gerente, Dra. Virginia Vargas Guevara, resuelve autorizar al señor Presidente y a la señorita Gerente de la Compañía para que eleven a escritura pública el aumento de



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180083703-9

VARGAS GUEVARA VICTOR NUÑO
01 NOVO 1.954

TUNCURANNA/AMBATO/LA MATRIZ
01 247 0070

TUNCURANNA/AMBATO
LA MATRIZ



[Handwritten signature]

ECUATORIANA F3332 A1222

ESTADO SOLTERO

INSTRUCION SUPERIOR

NOBRE SALCHON VARGAS

NOBRE MARIANA VARGAS

AMATO 1 AGOSTO DE 1955

FECHA DE CADUCIDAD 1 AGOSTO DE 1995

Form No TC 054558

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUNTO BIENECHEMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 18-0035540-4

VERONICA DORALIZA VARGAS GUEVARA

12 DE NOVIEMBRE DE 1.946

PELILEO - TUNCURANNA

PELILEO 171 510

PELILEO ESQUA. 1.946

FIRMA DEL ECUATORIANO

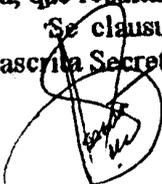


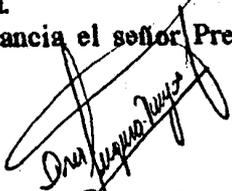
[Handwritten signature]

capital, la reforma estatutaria acordada y realicen todas las gestiones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento de dicho incremento.- Se agregará una copia del Acta de la presente Junta General, como habilitante de la escritura a otorgarse.

Por agotado el Temario y sin otro asunto de que tratar, se concede un breve receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta en sesión, se da lectura al contenido del Acta, que resulta aprobada por unanimidad y sin modificación.

Se clausura la sesión a las 21H00. Firman en constancia el señor Presidente y la infrascrita Secretaria, que certifica.

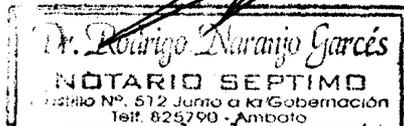

Dr. Victor H. Vargas G.
SOCIO - PRESIDENTE.


Dra. Virginia Vargas G.
SOCIA- GERENTE, SECRETARIA.

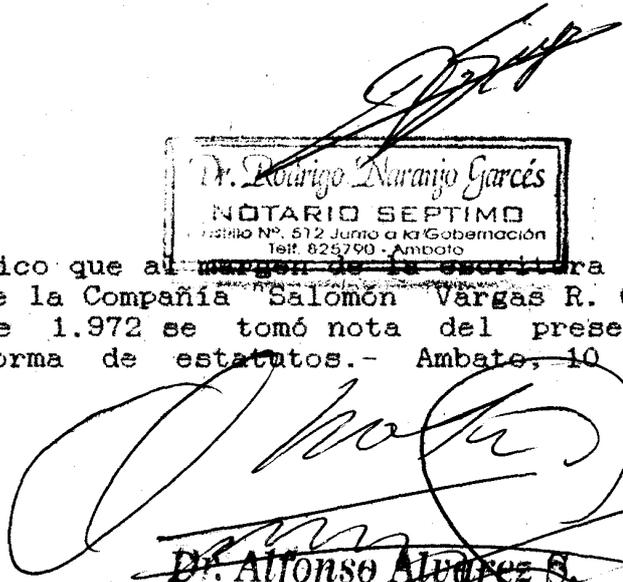
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SALMON VARGAS R. CIA. LTDA., de la Resolución Nº 02.A.DIG.024, emitida por el señor DR. CEAR AYALA RUSSO, Intendente de Compañías de Ambato con fecha siete de febrero del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y siete de marzo del año dos mil dos.-

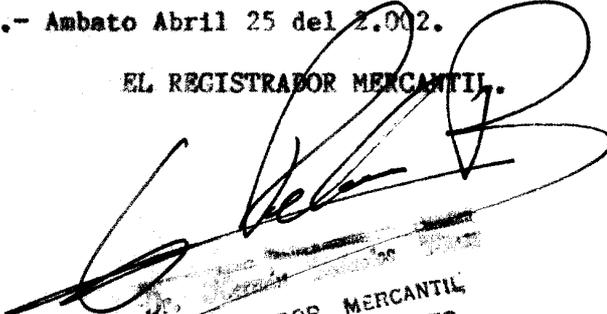


RAZON.- Certifico que al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "Salomón Vargas R. CIA. LTDA." de 26 de junio de 1.972 se tomó nota del presente aumento de capital y reforma de estatutos.- Ambato, 10 de abril del 2.002.


Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826734

DA INSCRITA CON esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A. DIC.024 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Febrero 7 del 2.002 bajo el número: Ciento cuarenta y nueve (149) del Registro Mercantil .- Se anoto con el N° 1.722 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 25 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO